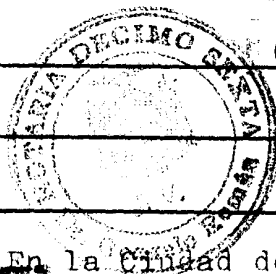




OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón



OCT 3

02

DECLARACION

En la Ciudad de San -
Francisco de ~~Quito~~

METALURGICA ECUATORIANA COMPANIA
LIMITADA

Capital de la Repúbli
ca del Ecuador, hoy ,

treinta y uno de Agosto

CUANTIA: INDETERMINADA

de mil novecientos no
venta y cuatro, ante

RC

mi, DOCTOR GONZALO RO
MAN CHACON, Notario -

Décimo Sexto de este
cantón, comparece el

señor ROMEL FIGUEROA DIAZ, ~~gerente~~ en su calidad de ~~Gerente~~
te General de la Compañía ~~METALURGICA ECUATORIANA~~

~~LIMITADA~~, como consta del nombramiento que se acompaña.-

El compareciente es ~~ecuatoriano~~, domiciliado en esta ciu-
dad, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contra-
tar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solici

ta elevar a escritura pública la minuta que me entrega, -

cuyo tenor literal dice:- " SENOR NOTARIO: En el protoco-

lo a su cargo, sírvase insertar la siguiente escritura pú

blica. PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece el señor ROMEL -

FIGUEROA DIAZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domici

liado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente Gene

ral de la Compañía METALURGICA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA

1 TADA.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- El nueve d [REDACTED] mil

2 ~~por el señor [REDACTED] y [REDACTED]~~ la Junta General, Universal

3 y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía METALURGI

4 CA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA, ~~por el señor [REDACTED]~~ del

5 plazo y la ~~forma de estatutos~~, los mismos que quedan re

6 formados de la siguiente manera: " [REDACTED] to.- El

7 plazo de duración de la compañía es de cuarenta años, des

8 de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro

9 Mercantil, pudiendo prorrogarse o restringirse este plazo

10 conforme a la Ley y estos Estatutos"; y, "Literal d [REDACTED] ar-

11 tículo décimo Octavo.- Autorizar al Gerente General o a

12 quien le subrogue la suscripción de actos, contratos y o-

13 bligaciones cuya cuantía exceda de los mil salarios mini

14 mos vitales".- TERCERA. DECLARACION.- El compareciente,-

15 acude para elevar a escritura pública las decisiones de la

16 Junta General Universal de Accionistas referida en los an

17 tecedentes, copia certificada de la misma se acompaña. Us

18 ted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas

19 de estilo para la perfecta validez del presente instrumen

20 to. (firmado(Doctor Alejandro Andrade González, matricu

21 la número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio

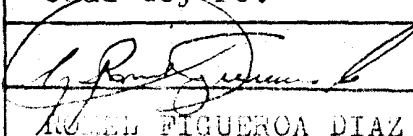
22 de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para su otor-

23 gamiento, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída

24 que fue al compareciente por mí el Notario, la aprueba y

25 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo -

26 cual doy fe.-

27 
RAFAEL FIGUEROA DIAZ

28 El Notario, (firmado) doctor Gonzalo Román Chacón.

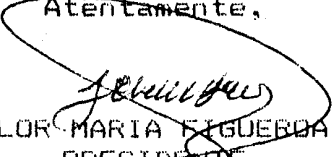
Quito, Mayo 20 de 1993

Señor Ing.
ROMMEL FIGUEROA DIAZ
Ciudad...

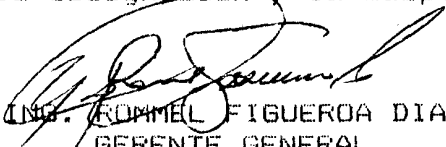
Para su conocimiento cúmpleme manifestarle a Ud. que en sesión del 14 de mayo de 1993 fue electo Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada, METALURGICA ECUATORIANA; por el lapso de un año, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía constituida el 04 de Septiembre de 1974, e inscrita el 10 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, siendo representantes legales de la Empresa los señores: Ing. Rommel Figueroa Díaz y César Figueroa Díaz. Pudiendo ser conjuntamente y/o individualmente.

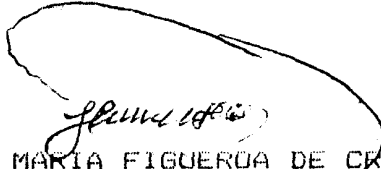
Atentamente,

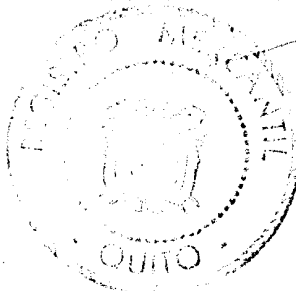

DRA. FLOR MARIA FIGUEROA DIAZ
PRESIDENTE

Agradezco la designación y la acepto la misma.


ING. ROMMEL FIGUEROA DIAZ
GERENTE GENERAL

Certifico que el Sr. Ing. Rommel Figueroa Díaz, aceptó la designación de Gerente de la Compañía METALURGICA ECUATORIANA CIA. LTDA.


DRA. FLOR MARIA FIGUEROA DE CRUZ
PRESIDENTE



Con esta fecha queda hecho el presente
documento bajo el no. 1135
Libro de No. 1135
Quito, a 17 DIC. 1993
REGISTRO MERCANTIL

DR. GUAYO GARCIA GARCIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA METALURGICA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 14H00, se reúnen en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Teodoro Gómez de la Torre # 720 y Pujili, de esta ciudad de Quito, los siguientes Socios: MARCO ANTONIO FIGUEROA DIAZ representando 39 participaciones, FLOR MARIA FIGUEROA DE CRUZ representando 37 participaciones, ROSARIO FIGUEROA DIAZ representando 40 participaciones, ROMEL FIGUEROA DIAZ representando 39 participaciones, CESAR AMABLE FIGUEROA DIAZ representando 37 participaciones, ROSA FIGUEROA DE VALDIVIEZO representando 46 participaciones, DANIEL FIGUEROA GOMEZ representado por sus legítimos herederos según consta de la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva del causante, quienes mantienen 269 participaciones, como procurador común se ha designado a doña ROSA DIAZ DE FIGUEROA quien representa las participaciones del señor DANIEL FIGUEROA GOMEZ. Todas las participaciones son de diez mil sucres cada una.- Encontrándose la totalidad de los socios, se consulta la conveniencia de instalarse en Junta Universal, aprobándose por unanimidad.- Actúa como secretario el señor Gerente General Ingeniero Romel Figueroa Diaz, y como Presidente Ad-Hoc la señora Rosa Diaz de Figueroa.- Se procede a elaborar el orden del día:

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Prórroga del plazo
- 2.- Reforma de Estatutos

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El Gerente General manifiesta que encontrándose por fenecer el plazo de duración de la compañía, resulta indispensable el resolver sobre la prórroga del mismo, por lo que propone que se prorrogue en 20 años.- Se aprueba con todos los votos a favor.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El Gerente General manifiesta que la inflación ha dado como un efecto colateral, el volver impráctico el Estatuto en cuanto a montos autorizados, por lo que solicita la reforma del literal d., del artículo Décimo Octavo de los Estatutos, el mismo que quedaría así: "Literal d. Artículo Décimo Octavo.- Autorizar al Gerente General o a quien le subrogue la suscripción de actos, contratos, y obligaciones cuya cuantía exceda de los 1.000 salarios mínimos vitales".

En relación con la prórroga del plazo autorizado, en el primer punto del orden del día, se reformaría el artículo Cuarto de los Estatutos el mismo que quedaría así: "Artículo Cuarto.- El plazo

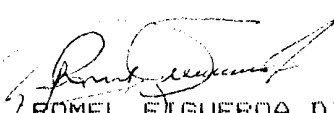
de duración de la compañía es de 40 años desde la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o restringirse este plazo conforme a la Ley y estos Estatutos." se aprueba por unanimidad los textos de las reformas de Estatutos.

Sin tener otro punto por tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la cual una vez dada lectura es aprobada sin modificación alguna.

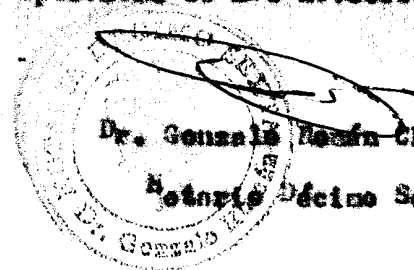
Siendo las 16H00 se da por terminada la Junta, firmando para constancia los asistentes.

Firman: f) MARCO FIGUEROA DIAZ, FLOR M. FIGUEROA DE CRUZ, ROSARIO FIGUEROA DIAZ, ROMERL FIGUEROA DIAZ, CESAR FIGUEROA DIAZ, ROSA FIGUEROA DE VALDIVIESO, Y SOSA DIAZ DE FIGUEROA.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO.


ROMEL FIGUEROA DIAZ
Gerente General
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mí y en fe de ello, la
confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Dr. Gonzalo Rosán Chacón,
Notario Décimo Sexto

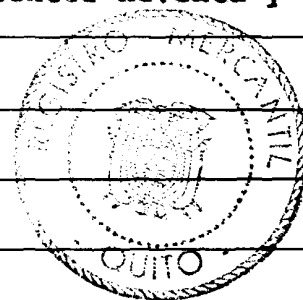
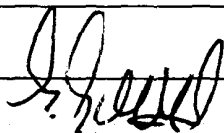
NOTARIA DECIMO SEXTA A DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la Matriz de la escritura de DECLARACION , MEB-ALURGIA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA celebrada en esta Notaria con fecha 31 de Agosto de 1994, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante Resolución número 94.1.1.1.2405 emitida por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO con fecha 22 de Septiembre de 1994.- Quito a Veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO DECIMO DECIMO
NOTARIA DECIMO SEXTA
DOCTOR GONZALO ROMÁN MACHACON

Dr. Gonzalo Román

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número dos mil cuatrocientos cinco, del señor Intendente de
3 compañías de Quito, de 22 de septiembre de 1994, bajo el número
4 2460 del Registro mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 1070 del Registro Mercantil, de diez
6 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 3707,
7 tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 escritura pública de prórroga de plazo de duración, y refor-
9 ma de estatutos de la compañía "METALURGICA ECUATORIANA CIA.
10 LTDA.", otorgada el 31 de agosto de 1994, ante el notario déci-
11 mo sexto del cantón, Dr. Gonzalo Román Chacón.- Se fijó un ex-
12 tracto signado con el número 1653.- Se dá así cumplimiento a
13 lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
14 formidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de
15 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
16 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26736.-
17 Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

18 EL REGISTRADOR.-





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

OCT

08

RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2405, dictada

por el Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz

Garcia, el 22 de Septiembre de 1.994; se aprueba la

prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos

de METALURGICA ECUATORIANA CIA. LTDA., de conformidad

con los términos constantes en la presente escritura.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución

en su artículo quinto, tomé nota de este particular, al

margen de la respectiva escritura matriz, por la cual

se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría,

el 4 de septiembre de 1.974.

Quito, a 10 de Octubre de 1.994.